

JUSTIFICANTE DE RECEPCIÓN DE ASIENTO Y DOCUMENTACIÓN REGISTRAL

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. - 108 DIR3: 000008265

Fecha y hora del registro de entrada: 23/12/22 11:10

Número del registro de entrada: 202210800048111

Interesado

FERNANDEZ ALDANA, JUAN MANUEL - 16516577R

Información del registro

Destino: AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS - A07029831 DIR3: A07029831
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fecha y hora de recepción en destino: 23/12/2022 11:55:48

Resumen: SOLICITUD HORARIO DOBLE LICENCIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE ORDEN

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Copias Auténticas:

Solicitud_06093128.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos en papel presentados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

A la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Agencia de Protección Civil y Emergencias

S Ref - Procedimiento de elaboración de una orden que modifique la Orden IYJ/63/2010

D. Juan Manuel Fernández Aldana, mayor de edad, DNI 16.516.577 R, y domicilio en calle Gardoqui nº 2, VALLADOLID, ante esa Consejería comparece y como mejor proceda DICE:

En atención a la consulta pública previa conforme al procedimiento de elaboración de una orden que modifique la orden IYJ/639/2010 que determina en horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollan en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de Castilla y León (y en línea con lo expuesto reiteradamente por la Asociación de vecinos zona centro de Valladolid) a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el derecho a la intimidad personal y familiar, propone las siguientes modificaciones de la citada orden:

1.- ESTABLECIMIENTO DE INTERVALO MÍNIMO DE CIERRE ENTRE ACTIVIDADES.

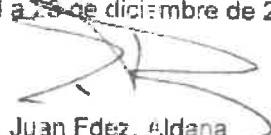
En aquellos establecimientos e instalaciones donde se desarrollen de forma continuada actividades compatibles definidas por separado en el catálogo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla será necesario respetar un intervalo mínimo de cierre de 8 horas entre actividades.

2.- MODIFICACION HORARIO DE APERTURA.

En aquellas zonas que sean declaradas acústicamente saturadas, o zonas de protección acústica especial, o zonas de situación acústica especial, conforme a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, el horario de apertura de las cafeterías, café-bar, bar, taberna y similares, (Apartado 6.3 del catálogo de espectáculos públicos y actividades

Los eventos que se desarrollan en establecimientos públicos, instalaciones y en los edificios de la Comunidad de Castilla y León) en fin de semana, entendiéndose como tal desde el viernes inclusive, y festivos, se retrasará hasta las 08:00 horas de la mañana.

En Valladolid a 23 de diciembre de 2022


Fdo. Juan Fdez. Aldana